

ALCALDIA MUNICIPAL, PROTECCION SANTA BARBARA

Email: municipalidad1617@yahoo.es TEL.: 2625 - 2903, HONDURAS C.A. RTN: 1617 9995 439040



MEMORANDUM

PARA: LIC. MERARY ALYANEY LÓPEZ RAMOS

OFICIAL DE INFORMACION PUBLICA

DE: GLENDA MARIBEL HERRERA RIVERA

TESORERA MUNICIPAL

ASUNTO: CONTRATACIONES SEPTIEMBRE DE 2020

FECHA: 05 DE OCTUBRE DE 2020

Por este medio remito informe de contrataciones, correspondiente al mes de septiembre de 2020. Alcaldía Municipal de Protección Santa Bárbara. Para ser cargado al portal de transparencia.

Atentamente,

Glenda Maribel Herrera Rivera Tesorera Municipal

Municipalidad Protección, Santa Bárbara

Protección Municipalidad que Avanza



ALCALDIA MUNICIPAL, PROTECCION SANTA BARBARA Email: municipalidad1617@yahoo.es TEL.: 2625 - 2903, HONDURAS C.A. RTN: 1617 9995 439040



CONTRATOS MES DE SEPTIEMBRE 2020

N°	Describción	Numero de Contrato	Contratista	Fecha de Inicio	Fecha Finalización	Duración	Monto en Lps.	Fondos	Estatus	Observación
1	Contrato de arrendamiento para vehiculo el cual sera utilizado por el Modelo de Salud.	004-2020	Sebastian Díaz Peña	25/09/2020	13/10/2020	06 días	L 26,450.00	Fondo #11	Contratado	
2	Contrato suscrito de Inversiones Espinoza del proyecto mantenimiento de calle que conduce de Proteccion S.B a la aldea Buenos Aires.	012-2020	Cristian Alexander Espinoza	23/09/2020	13/10/2020	20 días	L 700,050.00	Fondo #11	Contratado	

Tesorera Municipally, SAM

Glenda Maribel Hartera Rivera

Alcaldia Municipal Protección SB



Secretaria de Salud Municipalidad de Protección, Santa Bárbara Proyecto de Salud Descentralizada Honduras C. A. Tel. 2625-2903 RTN 1617-9995-439040



SECRETRIA DE SALUD, MODELO DESCENTRALIZADO DE SALUD, REGIONAL DEL MUNICIPIO DE PROTECCIÓN DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA

CONTRATO N°004-MDD-RMPSB-2020, CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PARA VEHICULO EL CUAL SERA UTILIZADO POR EL MODELO DE SALUD

Nosotros TERESA SARMIENTO CABALLERO, mayor de edad casada, comerciante, Hondureña y de este domicilio, con tarjeta de identidad número 1617-1965-00214, actuando en mi condición de alcaldesa representante legal de la Alcaldía Municipal de Protección, Departamento de Santa Bárbara, que para efectos Legales de este Contrato se denominara EL ARRENDATARIO y el señor SEBASTIÁN DÍAZ PEÑA, mayor de edad, con tarjeta de identidad número 1617-1959-00018, actuando en mi condición de dueño de un vehículo con las siguientes características, Marca: ISUZU Modelo: NHR55E-08, Tipo: Camión, Año: 2005, Color: Blanco, Cilindraje: 2800, Placa: PDI5325. Con domicilio en el barrio El Edén, de este Municipio de Protección, Departamento de Santa Bárbara, quien para efectos de este Contrato se le denominara, EL ARRENDADOR, ambos actuando con poder suficiente para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones derivadas de este contrato, hemos convenido en celebrar como el efecto celebramos el presen CONTRATO DE ARRENDAMIENTO VEHICULAR PARA SER UTILIZADO POR EL MODELO DESCENTRALIZADO DE SALUD, el cual se regirá por las siguientes clausulas y disposiciones legales siguientes:

<u>CLAUSULA PRIMERA DEFINICIONES:</u> Siempre que en el presente contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significa lo que se expresa a continuación:

1-. EL ARRENDATARIO Modelo Descentralizado de Salud

2-. EL ARRENDADOR Sebastián Díaz Peña

3-. FINANCIAMIENTO Fondos propios, provenientes del convenio suscrito entre

la Municipalidad de Protección y la Secretaria de Salud.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: EL ARRENDATARIO requiere arrendar el vehículo cuya descripción se adjunta en la cláusula tercera de este contrato, de igual forma se asegura que el vehículo será utilizado únicamente para el traslado de adquisición de mobiliario de oficina, y donación de alimentos, por el Modelo de Salud y se comprometen a la utilización responsable de los mismos, dando fe de los servicios recibidos mediante un acta de recepción final por el servicio recibido.





Secretaria de Salud Municipalidad de Protección, Santa Bárbara Proyecto de Salud Descentralizada Honduras C. A. Tel. 2625-2903 RTN 1617-9995-439040



<u>CLAUSULA TERCERA: DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:</u> EL ARRENDADOR se compromete a entregar el vehículo en perfecto estado y realizar las actividades de mantenimiento que sean necesarias para que EL ARRENDATARIO cumpla a satisfacción los trabajos a realizar con el vehículo.

Marca	Modelo	Tiempo	Valor Diario	Valor Neto
ISUZU	Marca: ISUZU Modelo: NHR55E-08, Tipo: Camión, Año: 2005, Color: Blanco, Cilindraje: 2800, Placa: PDI5325	4 DIAS	L 5,750.00	L 23,000.00
ISUZU	Marca: ISUZU Modelo: NHR55E-08, Tipo: Camión, Año: 2005, Color: Blanco, Cilindraje: 2800, Placa: PDI5325	2 DIAS	L 1,725.00	L 3,450.00
AND SALES	TOTAL			L 26,450.00

Seletelling

CLAUSULA CUARTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO El monto de este contrato es de VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS CON 00/100 (L 26,450.00) monto que incluye el I.S.V 15%, el valor de este contrato se pagara en un (01) pago único el cual será acreditado según las disponibilidades financieras de la Alcaldía Municipal Protección, Santa Bárbara, el pago se realizara al finalizar el servicio de arrendamiento siempre y cuando exista disponibilidad financiera.

CLAUSULA QUINTA: PLAZO DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE Y EL ARRENDADOR convienen que la duración de este contrato será de (6) días los cuales estarán distribuidos de la siguiente forma los días 25 de septiembre de 2020 y el 02, 05, 06, 12 y 13 de octubre de 2020.

CLAUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DE EL ARRENDATARIO: EL ARRENDATARIO será responsable por las violaciones de tránsito y los daños causados a el vehículo.





Secretaria de Salud Municipalidad de Protección, Santa Bárbara Proyecto de Salud Descentralizada Honduras C. A. Tel. 2625-2903 RTN 1617-9995-439040



CLAUSULA SÉPTIMA COMPROMISO: EL ARRENDADOR Y EL ARRENDATARIO manifiestan que aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas y condiciones que anteceden y en consecuencia se obliga a su fiel cumplimiento, por lo antes descrito firmamos el presente Contrato de Arrendamiento de Vehículo, en el Municipio de Protección, Departamento de Santa Bárbara, a los dos (24) días del mes de septiembre del año 2020.

TERESA SARMIENTO CABALLERO

SEBASTIAN DIAZ PEÑA
ELI ARRENDADORA





Municipalidad de Protección, Santa Bárbara Honduras C. A. Tel. 2625-2903

CONTRATO NUMERO 012-2020

CONTRATO SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE PROTECCION, DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA E INVERSIONES ESPINOZA QUE EJECUTARA LA OBRA FISICA DEL PROYECTO: "MANTENIMIENTO DE CALLE QUE CONDUCE DE PROTECCION S.B A LA ALDEA BUENOS AIRES ." BAJO LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DE PROTECCION.

COT-MPSB-001-2020-#012

Nosotros: TERESA SARMIENTO CABALLERO, Alcaldesa Municipal, casada, con identidad No 1617-1965-00214, nacionalidad hondureña, vecina del Municipio de Proteccion, Santa Barbara en su condición de CONTRATANTE, estando por lo tanto facultado para celebrar este contrato, y que en lo sucesivo se denominará " La Municipalidad" por una parte y por la otra CRISTIAN ALEXANDER ESPINOZA , mayor de edad, casado, varios oficios, hondureño y con domicilio en Barrio Florida #2 , 3era calle Dulce Nombre Copan , con Tarjeta de Identidad No. 0401-1980-01880, y quien en lo sucesivo se denominará "CONTRATISTA", hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente CONTRATO, el cual se regirá por las condiciones y hemos convenido las siguientes en ambas partes términos que cláusulas: PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. El presente Contrato tiene por objeto contratar los servicios de "EL MAESTRO DE OBRA" para que realice trabajos de obra civil para la ejecución del proyecto: "CONFORMACION Y LIMPIEZA DE 13 KM DE LOS CUALES 5.5 SERAN BALASTRADOS CON MAQUINARIA PATROL, ESCAVADORA Y BOLQUETAS DE 12 MTS: Protección, Departamento: Santa CONTRATISTA": 1) Bárbara. SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL bajo las órdenes del la Municipalidad, con dedicación exclusiva al proyecto y a tiempo completo mientras dure su contrato. 2) la adquisición de materiales requeridos en la Asegurar y que éstos sean conforme a las ejecución del proyecto, especificaciones Tecnicasestablecida en la formulacion del proyecto; 3) Incentivar y motivar a los beneficiarios para que cumplan de forma adecuada con sus aportes comunitarios acordado Efectuar el cierre de actividades 4) existieran. si desarrolladas en la ejecución del proyecto según el Expediente Técnico; 8) Mantener una coordinación de acciones con Supervisor Municipal, 9) Y otras de acuerdo a la naturaleza de el trabajo que conlleven a una adecuada ejecución del proyecto. monto a otorgarse por este TERCERA: MONTO DEL CONTRATO. El es de Setecientos Mil Cincuenta Lempiras exactos contrato para cubrir los (Lps 700,050.00) que constituye el monto trabajos del proyecto que se detallan a continuación:

			ن	2
CONFORMACION Y LIMPIEZA DE	KM	53,850.00	13	700,050.00
13 KM DE LOS CUALES 5.5 SERAN	,			
BALASTRADOS CON MAQUINARIA	_			
PATROL, ESCAVADORA Y				
BOLQUETAS DE 12 MTS			31 ⁻	
		_		
TOTAL	and the second			700,050.00

CUARTA: FORMA DE PAGO. "EL CONTRATISTA" recibira el 15% la obra que sera de Ciento Cinco Mi Siete LEMPIRAS CON Iniciar 105,007.50) y el restante según avances 50/100 Centavos (L. aceptación posterior la a será У fisicos de la obra satisfactoria por parte de la Municipalidad quien tienen a su cargo la inspección final y recepción definitiva de la obra.-QUINTA: ORDEN DE INICIO. Se considera como fecha oficial de El CONTRATISTA se inicio de la obra 23/09/2020 SEXTA: PLAZO. compromete a ejecutar la obra en un plazo de 20 dia calendario SEPTIMA: Inicio. de la Orden contados partir de Controlar MUNICIPALIDAD. a) LA RESPONSABILIDADES DE cotidianamente la asistencia y el trabajo cumplido por parte del contratista y pagarle conforme a lo establecido en el presente contrato.; b) verificar con él contratista las cuadrillas de realizar; c) Organizar comisiones а trabajo y las compras especializadas para la organización de tareas, adquisiciones, manejo y control de materiales ; d) Pagar las estimaciones del CONTRTISTA según el avance de obra; NOVENA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL. 1) EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales y civiles que se deriven al contratar con terceras personas para la prestación de servicios en la Ejecución del Proyecto; 2) EL CONTRATISTA libera de toda Municipalidad de en caso acciones responsabilidad a la entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos realizados como DECIMA: CAUSAS DE RESOLUCION contratista. del empleados RESOLUCION. Este contrato podrá ser RESCISIÓN DEL CONTRATO. resuelto por las siguientes causas: 1) Mutuo acuerdo 2) Fuerza fortuito. **RESCISIÓN:** Elcontrato podrá 3) Caso rescindido por las siguientes causas: 1) Incumplimiento por

contratista en la ejecución de la obra **DECIMA** DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO. Forman parte de este contrato y se tienen por incorporados al mismo, con igual fuerza obligatoria los siguientes documentos: a) cotizacion, b) analizis DECIMA SEGUNDA: PROHIBICION. de precios,c) pagares d) , prohíbe al contratista la subrogación o subcontratación de los servicios por los cuales ha sido contratado; DECIMA TERCERA: existir cualquier controversia CONTROVERSIAS. En caso de derivada del presente contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos "EL CONTRATISTA" domicilio y se somete al domicilio de renuncia a su Municipalidad. DECIMA CUARTA: Ambas partes manifiestamos estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato.

En fe de lo cual y para constancia, suscribimos ante testigos, el presente contrato en original y dos (2) copias del mismo contenido, en el Municipio de Protección, a los días 23 días del mes de Septiembre del año 2020.

Sello:

Teresa Sarmiento Caballero

Alcandesa Municipal

Sello:
INVERSIONES ESPINOZA
CULCE NOMBRE,
COPAN,
HONDURAS C.A.
R.T.N. 04011980018806

Cristian Alexander Espinoza

Contratista